

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 07 DIC. 2006

**VISTO** la nota presentada por el Legislador Miguel PORTELA, Presidente del Bloque M.P.F.; Y

**CONSIDERANDO**

Que en la misma informa que deberá trasladarse a la ciudad de Neuquén a los efectos de asistir a la reunión entre el Parlamento Patagónico y el Ente Patagonía Turística que se realizará el día 19 de Diciembre del corriente año en el Ministerio de la Producción y Turismo de la provincia mencionada.

Que por ello solicita la extensión de pasaje por los tramos USH-BUE para el día 18 de Diciembre, BUE/NQN, para el día 19, NQN/BUE, para el día 20 y BUE/USH, para el día 21 del corriente y se liquiden TRES (3) días de viáticos.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referendum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5º- de la Constitución provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**LA VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL  
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** AUTORIZAR la extensión de pasaje por los tramos USH-BUE para el día 18 de Diciembre, BUE/NQN, para el día 19, NQN/BUE, para el día 20 y BUE/USH, para el día 21 del corriente a nombre del Legislador Miguel PORTELA Presidente del Bloque M.P.F. quien se trasladará a dicha ciudad a los efectos de asistir a la reunión entre el Parlamento Patagónico y el Ente Patagonía Turística, de acuerdo a la nota presentada por el citado Legislador, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2º.-** LIQUIDAR TRES (3) días de viáticos al Legislador Miguel PORTELA.

**ARTÍCULO 3º.-** IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTÍCULO 4º.-** La presente Resolución se dicta "ad referendum" de la Cámara Legislativa.

**ARTÍCULO 5º.-** REGISTRAR, comunicar a la Secretaría Administrativa, cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

**492 / 06**

